



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de día. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

PROCESO FSE 02-2026

DEPENDENCIA: Institución Educativa María Auxiliadora

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

Daniel Agudelo Jaizks

CARGO:

Rector

FECHA:

Enero 27 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONTABILIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La I.E. María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, requiere efectuar la contratación: **del servicio de un contador público para realizar la gestión contable del Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo a las normas contables establecidas y presentar los diferentes informes contables requeridos por las autoridades respectivas.** Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

La Institución educativa María Auxiliadora cuenta con los recursos necesarios para adelantar esta contratación.

CDP	VALOR	FECHA	NOMBRE	CENTRO DE COSTOS	RUBRO
01 de 2026	4.880.000	27-01-2026	Honorarios y Servicios técnicos	I.E María Auxiliadora	2.1.2.02.02.0 08.01 Honorarios y servicios Técnicos

Perfil Requerido

Profesional en Contaduría Pública, titulado y matricula profesional vigente.

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135250 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

Por lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta que en la vigencia 2026 la Institución Educativa María Auxiliadora cuenta con recursos para contratar los servicios por ocho meses (enero a agosto de 2026), según consta en acuerdo 01 de 2026; los respectivos recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal 01 de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$4.880.000)**.

2.- OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONTABILIDAD
2.2 Tipo de Contrato	Prestación de servicios
2.3 Lugar de ejecución	Sede Principal de la I.E María Auxiliadora
2.4. Clasificador de Bienes y Servicios.	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección HTTP://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Institución. Tabla Codificación de la obra en el sistema UNSPSC: 84111502 servicios de contabilidad financiera 84111503 servicios de contabilidad fiscal
2.5 Actividades	Las actividades a realizar son: Adquisición, entrega y recepción de los siguientes elementos: a) Elaborar Comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales de la Institución, particularmente de sus ingresos, de sus egresos, de cuentas de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de Tesorería y de ajustes contables; b) Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses (Libro auxiliar por cuenta, Libro de comprobantes de diario, Libro de depreciación elemento por elemento), c) Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de tesorería y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como tesorería, Almacén e Inventarios; d) Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y Mayor, debidamente foliados, prenumerados, rubricados y respaldados con acta de apertura y o de autorización de folios suscrita por el ordenador del gasto; e) Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución y reportario oportunamente a las instancias que lo requieran; e) Elaborar y firmar con Tarjeta Profesional, de manera mensual el balance general; el estado de actividad financiera económica y social; el estado de cambios en el patrimonio, las cuentas recíprocas las notas a los estados financieros y remitir oportunamente en los formatos oficiales a las instancias y entidades que los requieran; g) Certificar mensualmente los Estados Financieros y firmarlos anteponiendo el número de matrícula profesional; h) Aplicar mensualmente indicadores financieros que orienten la medición de la gestión financiera del Fondo de Servicio Educativo,

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

presentar los resultados obtenidos al ordenador del gasto para su evaluación y toma de decisiones; i) Presentar trimestralmente al Consejo Directivo los Estados Financieros para su seguimiento; j) Publicar mensualmente en un lugar de la Institución, visible y público, los Estados financieros para efectos del control social; k) Preparar la cuenta contable semestral y anual para su presentación oportuna a las entidades de control que los requieran, de acuerdo a las normas vigentes; l) Liquidar y revisar oportunamente las retenciones de impuestos que deban ser declaradas y canceladas mensualmente por el Colegio, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente; m) Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando mensualmente al Ordenador del Gasto las recomendaciones para su mejoramiento; n) Asesorar a la Institución en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes de la Institución, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias; o) Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, exigiendo a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar; p) Velar para que la Institución maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas y tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos; q) Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas por las exigencias tributarias, contables entre otras; r) Efectuar semanalmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería e inventarios. s) Cumplir de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia con la actividad de conciliar mensualmente los cierres financieros, cierre de almacén y de Caja Menor, y dejar documentada mediante acta tal gestión. t) Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control. u) Cumplir con los procesos y procedimientos contables en cada una de las etapas del Sistema de Información Financiero y Administrativo para los FSE. v) Cumplir en forma eficiente los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen con la naturaleza del servicio, w) Las demás que sean propias del objeto contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (marcar con x)

Compra de bienes		Servicios	X	Obra		Consultoría	
------------------	--	-----------	---	------	--	-------------	--

3.1 PLAZO: El plazo del contrato será de Ocho (8) meses y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Contratista y la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar. Esto cubre la prestación de los servicios hasta el mes de agosto de 2026, dada la disponibilidad de recursos en tesorería. Una vez ingresen los recursos del SGP (Sistema general de participaciones), se adicionará el valor y el plazo, o se suscribirá un nuevo contrato, para cubrir los meses restantes del año 2026.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se deben prestar en la Sede Principal de la Institución educativa María Auxiliadora, área urbana del Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia.

“UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ”



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE 105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Contratación, la Propuesta y el contrato que se suscriba; b) Garantizar la calidad del servicio dentro de los parámetros técnicos del objeto del contrato; c) Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato; d) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato; e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa; f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos; g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; i) Radicar las facturas o cuentas de cobro por concepto de entrega a satisfacción de los bienes dentro de los plazos convenidos; j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; k) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; l) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato; m) Realizar actividades de carácter técnico y actividades de carácter administrativo.

3.4 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA; b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección; c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley; d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marcar con una X el tipo de proceso a realizar:

Reglamento interno de contratación – Régimen especial	☒	Contratación de Mínima Cuantía	
Selección Abreviada	☐	Menor cuantía	
Contratación Directa	☐	Concurso de Méritos	
Convenios	☐	Arrendamientos	
Comodatos	☐	Urgencia manifiesta	
Licitación Pública	☐		

El régimen jurídico aplicable a la invitación y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, en la Ley 1150 de 2007 en especial los Artículos 38 y 39 del Decreto 1510 2013, y demás normas que lo reglamentan; así mismo están soportados por el presente estudio previo elaborado por la Institución Educativa María Auxiliadora.



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARACTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10° y 11°; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE 105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

Que de acuerdo en el Decreto 4791 de 2008, el monto establecido en el estudio de oportunidad y conveniencia como presupuesto oficial y el objeto contractual, la selección del contratista se llevará a cabo a través del proceso de Contratación establecido por el reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

De conformidad con el número 11 del artículo 10 del Decreto 4791 de 2008, la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

Que la contratación de servicios de contaduría fue autorizada por el Consejo Directivo de la Institución, tal como consta en acta de sesión realizada el día 28 de enero de 2026, según consta en acta respectiva.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el reglamento interno de contratación y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de contratación de la Institución, la selección del contratista debe ser autorizada por el Consejo Directivo de la Institución.

6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión se llevará a cabo por el Rector de la Institución Educativa.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir La Institución Educativa, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en el SECOP celebrados en otras Instituciones Educativa con similar objeto al que se pretende contratar.

La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras Instituciones Educativas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	PROMEDIO MENSUAL
2024	I.E María Auxiliadora (Ciudad Bolívar)	Prestación de servicios profesionales como contador	Siete (7) meses	6.563.000	937.571
2023	I.E María Auxiliadora (Ciudad Bolívar)	Prestación de servicios profesionales como contador	Nueve (9) meses	5.952.000	661.333
2023	I.E Barro Blanco (Rionegro)	Servicios de contabilidad	10 meses	5.537.560	553.756
2023	I.E San Lorenzo de Aburra (Medellín)	Servicios de contabilidad	10 meses	\$11.400.000	\$1.140.000

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

2023	I.E LEON XIII (Soacha Cundinamarca)	Servicios contabilidad	de	11 meses	11.723.820	\$1.065.802
2023	I.E José Antonio Ricaute (Ibague)	Servicios contabilidad	de	7 meses	12.250.000	\$1.750.000

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato La Institución Educativa tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Instituciones más o menos homogéneas a la Institución Educativa María Auxiliadora
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Institución Educativa.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista es responsable de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

De acuerdo a lo anterior, el promedio mensual en contratos similares es de \$1.018.077; para un período de Ocho meses (8), el valor aproximado sería de \$8.144.616

Dado que el Contrato por el mismo objeto y plazo similar, en el año 2024 fue de **\$6.563.000**. Para el año 2026, la propuesta recibida es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$4.880.000)**. Valor que resulta inferior al valor resultante de la consulta realizada y acorde al histórico pagado por la Institución.

Se deja constancia que por la disponibilidad presupuestal actual, el alcance del contrato cubre hasta el mes de octubre de 2026. Una vez ingresen los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará la adición correspondiente para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2026.

7.1 Valor Presupuesto Oficial:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$4.880.000)

7.2 Presupuesto Oficial. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Gestión contable año 2026	G1	1	4.880.000	4.880.000
TOTAL					4.880.000

8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

9. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según COMPES 3714 de diciembre 01 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

4. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

6. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

7. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, se señala la distribución de riesgos contractuales en la Matriz de riesgos:

Matriz de Riesgos (Metodología Colombia Compra Eficiente)

CLASE DE RIESGO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD (1-5)	IMPACTO (1-5)	VALORACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
1. Operacional	Errores en la gestión contable o tributaria: Inexactitud en los comprobantes de diario, libros oficiales o liquidación de retenciones.	Sanciones por parte de la DIAN u organismos de control; información financiera no confiable.	3 (Posible)	4 (Mayor)	Alto	Exigencia de tarjeta profesional vigente y experiencia. Supervisión mensual del Rector.	Contratista
2. Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega: No presentar los estados financieros, conciliaciones bancarias o informes a las entidades de control en las fechas estipuladas (ej. primeros 8 días del mes).	Retrasos en la toma de decisiones financieras de la Institución y posibles hallazgos administrativos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	Medio	Cronograma de entregas estricto y cláusula penal por incumplimiento. Verificación semanal de comprobantes.	Contratista
3. Regulatorio	Cambios normativos: Modificaciones en el Estatuto Tributario, normas NIIF o reglamentos de la Contaduría General de la Nación durante la ejecución (Enero-Agosto 2026).	Desactualización de los procedimientos contables o presentación errónea de informes.	4 (Probable)	3 (Moderado)	Alto	El perfil requiere actualización permanente. Obligación contractual de asesorar a la institución sobre nuevas normas.	Contratista

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S136259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022060333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

4. Tecnológico	Falla en sistemas de información o pérdida de datos: Pérdida de información digital, backups o fallos en el software contable utilizado.	Pérdida de la memoria institucional y retrasos en la generación de libros oficiales impresos.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	Medio	Obligación de realizar copias de seguridad (backups) y mantener la reserva de la información.	Contratista
5. Financiero	Demora en el flujo de caja de la Entidad: Retrasos en el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que financian el contrato.	Retraso en el pago de los honorarios mensuales al contratista.	3 (Posible)	3 (Moderado)	Medio	El contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en tesorería y a la transferencia del SGP.	Entidad (I.E.)
6. Económico	Desequilibrio económico del contrato: Aumento imprevisto de costos operativos (transporte, papelería, insumos) para el contratista que superen el valor fijo pactado.	Posible solicitud de reajuste de precios o disminución en la calidad del servicio entregado.	2 (Improbable)	2 (Menor)	Bajo	El contrato es a precio fijo global por \$4.880.000, el contratista asume los costos directos de su operación.	Contratista
7. Social / Persona	Ausencia temporal o permanente del profesional: Enfermedad, renuncia o calamidad doméstica del contador asignado.	Interrupción del servicio contable continuo requerido por la ley.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	Medio	Cláusulas de cesión o sustitución inmediata del profesional con el mismo perfil requerido.	Contratista

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo al reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, Anexo 01 (MANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026) al Acuerdo 12 Por medio del cual se aprueba el Presupuesto año 2026, de acuerdo a la naturaleza el objeto contractual, las partes podrán incluir en la misma cláusula de exigencia de la póliza.

De acuerdo con la matriz de riesgo, la Institución no considera la no exigencia de garantías al contratista.



Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, INSTITUCIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, MIXTO, con reconocimiento oficial según resolución 10365 de 2000 que lo autoriza para impartir educación FORMAL en los niveles Preescolar, Básica primaria y Secundaria; resolución 26583 de dic. 13 de 2006 que lo autoriza para ofrecer la media académica grados 10º y 11º; resolución S2021060082023 del 7 de julio de 2021, por la cual se modifica la resolución S135259 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido de crear las sedes LA INMACULADA (DANE 1051018000004) e ISABEL SOLIS (DANE105101800012) y ANEXARLAS a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA (DANE 105101000172) del municipio no certificado de CIUDAD BOLIVAR - Departamento de Antioquia y Resolución 022080333806 del 27 de septiembre de 2022 por la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural la Ermita y se agregan a la Institución Educativa María Auxiliadora

NIT.811024789-8 DANE 105101000172

10. INDEMNIDAD

INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa María Auxiliadora por de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones a de las de sus subcontratistas a dependientes.

12. INFORMACIÓN SOBRE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En los términos establecidos en el Artículo 8.1.17 del Acuerdo No 0734 de 2.012

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13). En donde se expresa que:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

13. OBSERVACIONES:

Los recursos provienen de recursos del balance año 2025, debidamente adicionados al presupuesto año 2026.

Ciudad Bolívar, 27 de enero de 2026


DANIEL AGUDELO JAIZKS

Rector

OSWALDO HENAO
CONTADOR PÚBLICO

Nit. 8.416.745-4

Dabeiba Antioquia, Enero 28 de 2026

Licenciado

DANIEL AGUDELO JAIZKS

Rector IE María Auxiliadora

Ciudad Bolívar - Antioquia

Asunto: Propuesta Asesoría Contable y Presupuestal

En atención a lo acordado telefónicamente a continuación pongo a su consideración y del consejo directivo del Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, la siguiente propuesta de Asesoría Contable y Presupuestal.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se basa en cuatro numerales:

- Asesoría en las diferentes etapas que se desarrollan dentro de la estructura presupuestal, contable y financiera del FSE.
- Acompañamiento personalizado en el cargue de información en el software que designe SEDUCA para el manejo de la información financiera del FSE.
- Firma de los estados financieros del FSE
- Publicación de la información del FSE en las instancias que determine la normatividad vigente (SIFSE).

OBJETIVO GENERAL

Asesoría presupuestal y financiera para la Institución Educativa y su correspondiente inclusión a nivel municipal, estableciendo para ellos los controles pertinentes en la verificación del FSE y de las cifras obtenidas del sistema presupuestal y contable que se implemente.

JUSTIFICACION

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido en el Decreto 1075 de 2015 como en su artículo 2.3.1.6.3.16. *Contabilidad*. **"Los Fondos de Servicios Educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el contador general de la nación"**.

La secretaria de educación de Antioquia, mediante la circular 139 de 2015, determina como una obligación del FSE contar con los servicios profesionales de contador público titulado.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Asesoría contable mensual, con visita al FSE, la cual ha de ser acordada con la presencia del Sr. Rector y Tesorero(a) del FSE.
- Asistencia para manejo de software que implemente el FSE.
- Generación de reportes para agregación y validación (según directrices de la secretaria de educación).
- Estudio y socialización del marco normativo para la rendición de cuentas.
- Revisión mensual, del proceso contable, presupuestal y de tesorería.
- Recomendaciones y observaciones en cada visita que se realice,
- Publicación de información en los sistemas en línea que lo requieran.
- Cumplimiento de lista de chequeo que se implementará en el FSE como parte de la gestión documental que se debe tener disponible en la sede principal de la Institución.

Dabeiba – Antioquia Cra. 12 Nro. 14-36

Email: oswaldohenaocontador@gmail.com

Tel. 311 788 30 85 - 311 720 71 44

OSWALDO HENAO
CONTADOR PÚBLICO

Nit. 8.416.745-4

Informes y detalle de lista de chequeo que se implementará.

- Archivo Plano Relación de Contratos, egresos e ingresos.
- Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados.
- Certificados de Retención por periodo o documento
- Ejecución de Egresos e ingresos
- Elaboración de declaraciones tributarias
- Estado de Actividad Financiera, Económica y Social
- Formato Conciliación Bancaria.
- Libros Auxiliar, Bancos, Diario y Mayor.
- Modificaciones al Presupuesto
- Plan Anualizado de Caja
- Retenciones y deducciones por banco y concepto
- Soportes en cada uno de los actos que se realicen al interior del FSE, incluya o no la salida de recursos del FSE.

Nota: Estos informes han de estar disponibles en el software que implemente el FSE.

COSTO DE LA ASESORIA

El costo de la asesoría es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$4.880.000,00) para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Agosto de 2026, el valor

Cordialmente,


Oswaldo Henao
Contador Público
TP 206076-T
Teléfono 3117883085
Email: oswaldohenaocontador@gmail.com

Se anexan:

- Hoja de Vida
- Diplomas y Actas de Grado
- Rut
- Tarjeta Profesional
- Pago de Seguridad Social
- Certificados DAS, PROCURADURIA, CONTRALORIA y JCC
- Cedula de Ciudadanía
- Certificación Bancaria

Dabeiba – Antioquia Cra. 12 Nro. 14-36

Email: oswaldohenaocontador@gmail.com
Tel. 311 788 30 85 - 311 720 71 44



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HENAO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA -		NOMBRES OSWALDO	
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ 8.416.745		SEXO F ☐ X ☐ M ☐		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANO	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		Nº D.M.: 25	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CL 8B NRO 14A-40			
FECHA DIA <u>2</u> MES <u>0</u> AÑO <u>7</u> <u>1</u>					
PAÍS <u>COLOMBIA</u>		PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u>			
DEPTO <u>ANTIOQUIA</u>		MUNICIPIO <u>DABEIBA</u>			
MUNICIPIO <u>CONCORDIA</u>		TELÉFONO <u>3117883085</u> EMAIL <u>oswaldohenaocontador@gmail.com</u>			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										X	Noviembre	1 9 8 9

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	3	X		Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría	10	2015	N/A
UN	10	X		Contador Público	12	2014	206076-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E.R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	PEQUE	
TELÉFONOS	310 6796435		FECHA DE INGRESO	eridiaz14@gmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	CGTO LOS LLLANOS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	PEQUE	
TELÉFONOS	310 5485281		FECHA DE INGRESO	presbitero2227@gmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	CL 9 13 23	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E. MANUEL ANTONIO TORO		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	FRONTINO	
TELÉFONOS	314 7636959		FECHA DE INGRESO	comatfront@gmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	CL 30 A 26 B 99	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E.R. PAJILLAL		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	ARBOLETES	
TELÉFONOS	304 3788405		FECHA DE INGRESO	colegio.pajillal@gmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	VDA PAJILLAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E.R. LA COMARCA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	NECOCLI	
TELÉFONOS	301 2094633		FECHA DE INGRESO	rector@ierlacomarca.edu.co	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	VDA LA COMARCA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E.R. JUAN TAMAYO		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	CIUDAD BOLIVAR	
TELÉFONOS	312 2250738		FECHA DE INGRESO	yonycetre@hotmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA	CGTO SAN GREGORIO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	I.E. MARIA AUXILIADORA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
			X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	CIUDAD BOLIVAR	
TELÉFONOS	3226820225		FECHA DE INGRESO	agudelo49@gmail.com	
			DÍA 1 MES 1 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	CONTADOR		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			RECTORIA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	GIRALDO	ieluisandradevalderrama@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
312 7184352	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	CI 10 8 12	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. R. SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	GIRALDO	iersantarosadelima@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
310 5696941	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	CGTO MANGLAR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. SAN JOSE	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	URAMITA	lagm1977@yahoo.es	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
312 8576760	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	BR LOS ALMENDROS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. R. SAN RAFAEL	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	DABEIBA	ana7vargas7@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
311 3073906	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	CGTO CAMPARRUSIA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. R. JOSEFA ROMERO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	DABEIBA	adixon2013@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
313 6954253	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	CGTO CRUCES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. MADRE LAURA MONTOYA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	DABEIBA	maraguila5@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
311 7545412	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	cli 11 9 84	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. R. FARALLONES	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	dinasuro10@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
312 8958142	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	VDA FARALLONES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	ANZA	alfonsocelis@outlook.es	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
350 6147570	DIA 1 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	RECTORIA	VDA GUINTAR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
MUNICIPIO DABEIBA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
ANTIOQUIA	DABEIBA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
350 6147570	DIA 22 MES 2 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION	
CONTADOR	SEC. SALUD	CRA 11 10 75	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN DE EDUCACION ICENF		PUBLICA	PRIVADA x	PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO DABEIBA	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD icenfdabeiba@gmail.com			
TELÉFONOS 317 2521050	FECHA DE INGRESO DIA 19 MES 10 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DIA 19 MES 2 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE CATEDRA	DEPENDENCIA DABEIBA	DIRECCION			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD T DE A		PUBLICA	PRIVADA x	PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO ROBLEDO MEDELLIN	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD fcae.academico@tdea.edu.co			
TELÉFONOS 604 444 3700	FECHA DE INGRESO DIA 8 MES 4 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DIA 12 MES 10 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE CATEDRA	DEPENDENCIA DABEIBA	DIRECCION			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR OFICIAL	8	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ O ☒ NO CUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Dabeiba Antioquia, Enero 28 de 2026


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141204210920



(415)7707212489984(8020) 000014120421092 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 1 6 7 4 5

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

8 4 1 6 7 4 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Dabeiba

2 3 4

31. Primer apellido

HENAO

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

OSWALDO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Dabeiba

2 3 4

41. Dirección principal

CL 8 B 14 A 40

42. Correo electrónico

oswaldohenacontador@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 8 8 3 0 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 9 2 8

Actividad secundaria

48. Código

0 1 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 6 0 1

Otras actividades

50. Código

0 1 2 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENAO OSWALDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 703**

En Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 109 del 1 de los citados mes y año, se reunieron la Rectora (E), Representante Legal, Carácter Nacional, doctora Sonia Sierra González, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras, doctor Manuel Humberto Vargas Cruz y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **OSWALDO HENAO** con cédula de ciudadanía número 8416745 de Dabeiba, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **CONTADOR PÚBLICO** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 008 del 16 de febrero de 2000. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta interviniere. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 8, Folio 44, número 42210

SONIA SIERRA GONZÁLEZ, Rectora (E), Representante Legal, Carácter Nacional
MANUEL HUMBERTO VARGAS CRUZ, Decano Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Financieras
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2014.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

Bogotá

Sede Principal Bogotá: Cía. 144 No. 356 - 94

Recepción Correspondencia

Sede Administrativa Bogotá: Calle 77 No. 11 - 21

PRX: (5741) 3424218 Cel: 30431300 Fax: (5741) 3131078

Correo de Atención al Alumno Bogotá: (5741) 3424218

www.areasandina.edu.co

Línea Gratuita Nacional: 018002180099

Línea Única de Servicio al Estudiante en Bogotá: (5741) 3424218

Registro del País: 018000180099

www.areasandina.edu.co

Sede Villadupón

Barrionuevo 22 Bar. No. 4 - 125, Av. Chiriquí, Sector Calles
Teléfono: (5741) 5042393 Cel: 302631100

Sede Medellín

Carrera 87 No. 35-96, PRX: (5741) 6042573, Cel: 402014001

Sede Pereira

Calle 28 No. 8-35, PRX: (5741) 3032262, Cel: 2062-2063
www.areasandina.edu.co



República de Colombia



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA**

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Oswaldo Henao

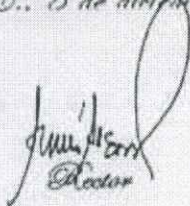
C.C. No. 8.416.745 de Dabeiba

*Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

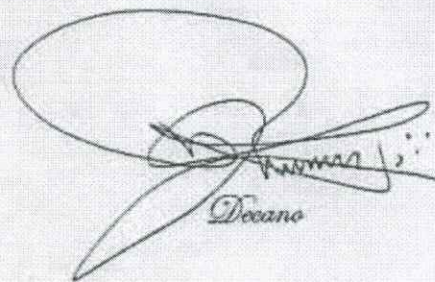
Contador Público

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2014


Rector


Secretaría General


Decano



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 9847 del 12 de Julio de 2009
Fecha: Octubre 02 de 2015
Lugar: Auditorio Ligia Posada De Vasquez

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA

Conferido a:

OSWALDO HENAO
Cédula 8.416.745

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro PE001, Acta de Grado 016 - Folio 17655, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de Octubre de 2015

JORGE VÁSQUEZ POSADA
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996



En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

OSWALDO HENAO

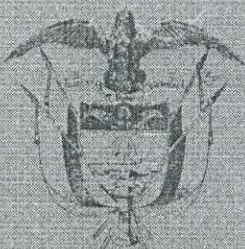
c.c. 8.416.745

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ESPECIALISTA EN
REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 02 días del mes de Octubre de 2015

Registrado en el Folio 17655, Libro PE001- Acta de Grado No. 016



Libertad y Orden


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8416745
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSWALDO HENAO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CIUDAD BOLIVAR	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 14-4236 BRR JUAN H.	Teléfono:	8590501
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7996493347	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1956919790

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 368.000
SUBTOTAL:			1	\$ 368.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 287.500
SUBTOTAL:			1	\$ 287.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 12.100
SUBTOTAL:			1	\$ 12.100

VALOR SIN MORA:	\$ 667.600
------------------------	-------------------

VALOR MORA:	\$ 0
--------------------	-------------

TOTAL PAGADO:	\$ 667.600
----------------------	-------------------



Comprobante en línea

26 Nov 2025 11:31:11

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 1956919790

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
26 Nov 2025 11:31:11

Referencia 2
CC

Número de factura
7996493347

Referencia 3
8416745

Descripción del pago
**Pago de la Planilla Integrada de
Seguridad Social y Parafisacales**

Valor del Pago
\$667.600

Número de comprobante
TR1130129790

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8080**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290162992



PIB

11:05:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8415745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 11:07:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8415745
Código de Verificación	8415745260128110743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 11:16:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8416745** y Nombre: **OSWALDO HENAO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133672349**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:23 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8416745**

Apellidos y Nombres: **HENAO OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:01:43 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8416745**,
Apellidos y Nombres **HENAO OSWALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE MADRE LAURA MONTOYA**, con NIT **811040297-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8416745 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 11:47 AM



Código Verificación: **7K5EP8D3Y4**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0080108393F974B1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

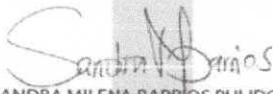
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OSWALDO HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8416745 de DABEIBA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 206076-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Creada mediante resolución Nro. 881 de 1999 (Fusión de las escuelas urbanas: Isabel Solís, Raúl Vélez y La Inmaculada)
Resolución departamental de reconocimiento oficial Nro. 10385 de 2.000. Autorizada para ofrecer Educación Formal
Regular en el nivel de Media Académica, mediante Resolución 26583 de 2006. Código DANE 105101000172.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FSE-02- DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL AGUDELO JAIZKS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 94.365.114 en su condición de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA**, con RUT 811.024.789-8, nombrado mediante Decreto 1566 de 2005 y en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 y de lo reglamentado por Consejo Directivo de la Institución educativa en el Manual de Contratación, Anexo 01(MANUAL DE CONTRATACIÓN) del Acuerdo 12 de 2026, por medio del cual se establece el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa María Auxiliadora, y las demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato por parte del Consejo Directivo, según acta 03 del 28 de enero de 2026, la cual en adelante se denominará el (la) **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **OSWALDO HENAO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 8.416.745 quien adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la siguiente **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**: la presente contratación en razón al mandato del Artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015 para desarrollar la actividad descrita en el objeto. En virtud de lo expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: Llevar la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contaduría General de la Nación y presentar los estados financieros de la institución. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO**. - En desarrollo del objeto pactado el (la) **CONTRATISTA** prestará sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo a fin verificar físicamente que los documentos soportes de la contabilidad se ajusten a la norma contable y presupuestal vigente, generar y presentar los estados financieros de la institución educativa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: De conformidad a la norma contable expedida por la Contaduría General de la Nación y los Lineamientos dados por la Oficina de Fondos de Servicios Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, el **CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones: a) Elaborar Comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales de la Institución, particularmente de sus ingresos, de sus egresos, de cuentas de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de Tesorería y de ajustes contables; b) Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses (Libro auxiliar por cuenta, Libro de comprobantes de diario, Libro de depreciación elemento por elemento), c) Establecer procedimientos escritos de los procesos contables por todo concepto de

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Creada mediante resolución Nro. 661 de 1999 (Fusiona las escuelas urbanas: Isabel Solís, Raúl Vélez y La Inmaculada)
Resolución departamental de reconocimiento oficial Nro. 10365 de 2.000. Autorizada para ofrecer Educación Formal
Regular en el nivel de Media Académica, mediante Resolución 26583 de 2006. Código DANE 105101000172.

los lineamientos dados por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia con la actividad de conciliar mensualmente los cierres financieros, cierre de almacén y de Caja Menor, y dejar documentada mediante acta tal gestión. t) Cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control. u) Cumplir con los procesos y procedimientos contables en cada una de las etapas del Sistema de Información Financiero y Administrativo para los Fondos de Servicios Educativos. v) Cumplir en forma eficiente los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen con la naturaleza del servicio, w) Las demás que sean propias del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** – a) Pagar al CONTRATISTA los honorarios en la forma y montos aquí pactados b) Facilitar la documentación requerida para la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA QUINTA: - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **CLAUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$4.880.000)**. El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual y previa acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, para estos pagos el contratista debe presentar copias del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos sus soportes, radicarlo en la tesorería de la Institución con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** Ocho (8) pagos mensuales con la entrega de los respectivos productos, por valor de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$610.000)**. Los pagos se harán, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, presentación de la factura o documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **CLAUSULA OCTAVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Que el CONTRATISTA, cuenta con las capacidades, preparación e idoneidad profesional en las normas técnicas, catálogo de cuentas y procedimientos contables del régimen contable público y que el tiempo que ofrece para dedicarlos a los servicios comprometidos es el suficiente para cumplirlos con oportunidad, eficiencia y entera satisfacción. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Estará a cargo del Ordenador del Gasto, ***“UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ”***



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Creada mediante resolución Nro. 681 de 1999 (Fusiona las escuelas urbanas: Isabel Solís, Raúl Vélez y La Inmaculada)
Resolución departamental de reconocimiento oficial Nro. 10365 de 2.000. Autorizada para ofrecer Educación Formal
Regular en el nivel de Media Académica, mediante Resolución 26583 de 2006. Código DANE 105101000172.

motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni de reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.

TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Institución Educativa, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 del 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidos mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo. **CLAUSULA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la Institución educativa y el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad a lo establecido en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1607 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectuara el pago por parte de la Institución educativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a presentar copia al CONTRATANTE de la licencia del software contable utilizado para cumplir el objeto del contrato

"UN PROYECTO EDUCATIVO TRANSFORMADOR QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ"



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

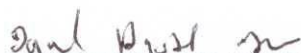
Creada mediante resolución Nro. 681 de 1999 (Fusiona las escuelas urbanas: Isabel Solís, Raúl Vélez y La Inmaculada)
Resolución departamental de reconocimiento oficial Nro. 10365 de 2.000. Autorizada para ofrecer Educación Formal
Regular en el nivel de Media Académica, mediante Resolución 26583 de 2006. Código DANE 105101000172.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	FSE-02	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA		
CONTRATISTA	OSWALDO HENAO RUT 8416745 - 4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO HENAO	Identificación:	8,416,745
OBJETO	Llevar la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contaduría General de la Nación y presentar los estados financieros de la institución año 2026		
VALOR CONTRATO INICIAL:	4.880.000		
PLAZO	OCHO MESES		
FECHA DE INICIO	29 de enero de 2026		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 01 DE 2026 por valor de \$4,880,000		
COMPROMISO PRESUPUESTAL	RCP 01 DE 2026 por valor de \$4,880,000		
SUPERVISOR:	DANIEL AGUDELO JAIZKS		

El 29 de enero de 2026, se reunieron en El Municipio de Ciudad Bolívar, los suscritos, mayores de edad, a saber: DANIEL AGUDELO JAIZKS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.365.114, en su condición de SUPERVISOR, en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, identificada con NIT 811.024.789-8, de una parte; y por la otra, OSWALDO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía Número 8,416,745, quien actúa en nombre y representación legal de OSWALDO HENAO RUT 8416745 - 4, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta de inició el día 29 de enero de 2026


DANIEL AGUDELO JAIZKS

Rector
Supervisor Contrato


OSWALDO HENAO
Contratista

Calle 48 54-61

Teléfono 8411183 ext 12 email: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar.antioquia.gov.co